



Cartagena, 18 de Septiembre de 2019

HORA: 08:00 A. M

Medio de control	RECURSO DE QUEJA
Radicado	13001-33-33-008-2018-00033-01
Demandante	ISRAEL BARRERA DURANGO
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA.
Magistrado Ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

EL ANTERIOR RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LA DOCTORA SUSANA DEL SOCORRO RESTREPO AMADOR, APODERADA DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019 ANTE EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Y QUE SE ENCUENTRA VISIBLE A FOLIOS 300-301 Y 303 DEL EXPEDIENTE RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS OTRAS PARTES, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE ESTIMEN OPORTUNO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 353 DEL CGP, Dieciocho (18) de Septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2018), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





274
284
277

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 0129

Art 180 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA		
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00033-00		
Demandante/Accionante	ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO Y OTRA		
Demandado/Accionado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL		
Fecha de audiencia	Nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018)		
Hora de inicio	09:30 am	Hora de cierre	09:40 am

1. INSTALACION

En Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), día y hora señalada para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, se constituyó en audiencia pública. Se encuentra presente el titular de este Despacho, doctor ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ, Juez Octavo Administrativo, en asocio del Oficial Mayor MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ ACOSTA.

2. ASISTENTES

Por la parte demandante

Parte : ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO Y OTRA

Apoderado : JERSSON SERRANO NIEBLAS

Por la parte demandada

Parte : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA

Apoderado : MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA

Por el Ministerio Público: Dr. NESTORCASADO CALIZ, procurador # 176 Judicial I Administrativo

Inasistencias, excusas y solicitud de aplazamiento: Están presentes los apoderados de las partes y el representante del Ministerio Publico.

Las partes quedan notificadas en estrado.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, revisada la etapa procesal surtida en el proceso de la referencia, el Despacho procede a constatar si hay alguna irregularidad que deba subsanarse o que genere nulidad, no encontrando ninguna causal de vicio o irregularidad.

Se le concede el uso de la palabra a los presentes para que manifiesten si tienen alguna solicitud de saneamiento.

Las partes quedan notificadas en estrado: sin recursos.

Código: FCA - 003 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017





ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 0129

Art 180 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

3.1. DEMANDANTE

No advierte ninguna irregularidad.

3.2. DEMANDADO

No advierte ninguna irregularidad.

3.3. MINISTERIO PÚBLICO

No advierte ninguna irregularidad.

Las partes quedan notificadas en estrado.

4. EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas que resolver.

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Procede el Despacho a fijar el litigio de la siguiente forma:

PARTE DEMANDANTE.

Se tienen como hechos de la parte demandante los expuestos en el libelo demandatorio, los cuales se resumen así:

HECHOS

Refirió la parte demandante, lo siguiente:

La señora EMMA MARGARITA CELIS GONZALEZ desde hace mucho tiempo le fue diagnosticado Hipotiroidismo, y en razón de dicha patología, su médico tratante le recomendó tratamiento con Yodo.

Luego de su último parto y hacia ya 10 años aproximadamente se encontraba utilizando un dispositivo anticonceptivo para evitar embarazo.

Una vez terminó el tratamiento con Yodo, su médico tratante le manifestó que no podía salir embarazada, porque corría el riesgo de padecer graves complicaciones en su salud durante y después del embarazo, y además, el feto podía sufrir complicaciones por las altas concentraciones de Yodo existentes en el organismo de la señora EMMA MARGARITA CELIS GONZALEZ.

De otra parte, el señor ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO por motivo de salud de su esposa EMMA MARGARITA CELIS GONZALEZ, acudió ante el doctor GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA OSORIO - médico especialista en Urología -, para someterse al procedimiento conocido como "VASECTOMIA (DEFERENTECTOMIA) BILATERAL" - "Esterilización", para proteger la salud y vida de su esposa, evitando que quedara embarazada, programandosele para realizársele dicho procedimiento en julio de 2015.

Por ello, la señora EMMA CELIS acude a su médico tratante y procede a retirarse el dispositivo anticonceptivo, y de este modo, en el octubre de 2015, es decir, aproximadamente 3 meses después de la intervención al señor ISRAEL BARRERA, se lleva a cabo el procedimiento de retiro





ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 0129

Art. 180 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

del dispositivo.

Confiados los demandantes de que el procedimiento de Vasectomía había sido un éxito, empiezan a llevar una vida sexual activa, normal y sin preocupaciones de que se produzca un posible embarazo.

No obstante lo anterior, de forma sorpresiva, en julio de 2016, la señora EMMA CELIS, presenta síntomas de embarazo; por esta razón, deciden realizarle una prueba de embarazo y esta arroja como resultado positivo; por ello, acuden al Médico Especialista en Ginecología y este les confirma que la señora EMMA CELIS, se encontraba en estado de gestación desde el mes de mayo de 2016, es decir, que quedó embarazada 10 meses después de que el señor ISRAEL BARRERA fuera sometido al procedimiento de Vasectomía.

La señora EMMA CELIS, sufrió durante el embarazo graves problemas de salud, como lo fue, una Trombocitopenia Gestacional, Edema Gestacional, Diabetes Gestacional, Polihidramnios, Anemia, Sobrepeso, Infección Vías Urinarias, Cistitis, Vaginitis Aguda, entre otros tipos de complicaciones; y en razón de esos inconvenientes presentados durante el embarazo, debió ser incapacitada en varias ocasiones.

Debido a que la señora EMMA CELIS, resultó en estado de embarazo, el señor ISRAEL BARRERA, debió acudir a su médico, quien luego de ordenarles unos exámenes, que si no quería seguir corriendo el riesgo de que su esposa resultara en estado de embarazo, debía ser intervenido nuevamente.

Con base en los hechos antes expuestos, solicita que se declare responsable a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA.

PARTE DEMANDADA:

➤ **MINISTERIO DE DEFENSA**

Acepta los hechos 1, 2, 8, 15 y 16 del libelo de demanda; por ende, los demás serán materia del debate probatorio.

MINISTERIO PÚBLICO:

No intervino.

PRETENSIONES:

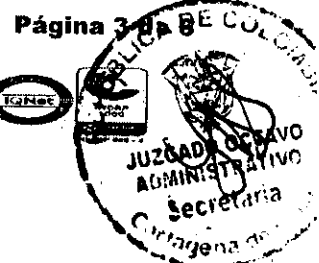
1-Declarar administrativa y patrimonialmente responsable a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, por los perjuicios causados a los señores ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO y EMMA MARGARITA CELIS GONZALEZ.

2-Que como consecuencia de la anterior declaración, se condene a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, a pagar a la señores ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO y EMMA MARGARITA CELIS GONZALEZ, por concepto de **PERJUICIOS MORALES**, la suma equivalente a 100 SMLMV, para cada uno.

3-Que se le ordene a la parte demandada dar cumplimiento a la sentencia en los términos señalados en el CPACA.

PROBLEMAS JURÍDICOS:

Código: FCA - 003 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017





ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 0129

Art 180 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

Determinar si existe responsabilidad administrativa y patrimonial de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por los perjuicios causados a los señores ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO y EMMA MARGARITA CELIS GONZALEZ, como consecuencia de las afectaciones sufridas por la señora EMMA MARGARITA CELIS GONZALEZ, con ocasión del procedimiento conocido como vasectomía que le fue practicado al señor ISRAEL DE JESUS BARRERA DURAZÓN, en el Hospital Naval de Cartagena, el cual a juicio de la parte demandante, se le practicó de forma irregular.

Las partes quedan notificadas en estrado.

6. CONCILIACIÓN

En esta etapa procesal se invita a las partes a conciliar sus diferencias y a que propongan fórmulas de arreglo con la venia y apoyo del señor juez.

Se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si les asiste ánimo conciliatorio.

PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDADA:

Al no existir ánimo conciliatorio de las partes se declara fallida. Las partes quedan notificadas en estrado.

7. MEDIDAS CAUTELARES

No se presentó solicitud de medidas cautelares.

8. DECRETO DE PRUEBAS Min. (00:04:50)

8.1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

Ténganse como tales según su mérito legal las pruebas documentales aportadas con la demanda visible a folios 9 a 35 del expediente.

8.1.1 OFICIOS

Oficiese al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para que remita con destino a este proceso certificados donde conste los resultados de las pruebas químicas y de los otros estudios realizados a la señora EMMA CELIS.

Oficiese a COOMEVA EPS, para que remita con destino a este proceso certificados donde conste los resultados de las pruebas químicas y de los otros estudios realizados a la señora EMMA CELIS.

8.2 DE LA PARTE DEMANDADA:

Ténganse como tales según su mérito legal las pruebas documentales aportadas con la contestación de la demanda visible a folios 49 a 272 del expediente.





ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 0129

Art 180 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

8.2.1 TESTIMONIALES

Decrétese el testimonio del Urólogo GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA OSORIO, con la finalidad de probar los argumentos expuestos en la contestación de la demanda.

Líbrese por Secretaria las comunicaciones respectivas.

8.3 DEL MINISTERIO PÚBLICO:

No arrima ni solicita prueba.

8.2. DE OFICIO:

No se decretan pruebas de oficio.

Las partes quedan notificadas por estrado. Sin recursos.

9. FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Fijese el **24 de enero de 2019 a las 9:30 a.m.**, para realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, en la cual se incorporarán las respuestas a los oficios y los testimonios decretados. Las partes quedan notificadas por estrado. No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada, y se firma por todos los que en ella intervinieron.

10. ALEGATOS DE CONCLUSION

No aplica.

11. CONTROL DE LEGALIDAD Y SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, revisada la etapa procesal surtida en el proceso de la referencia, el Despacho procede a constatar si hay alguna irregularidad que deba subsanarse o que genere nulidad, no encontrando ninguna causal de vicio o irregularidad; Se le concede el uso de la palabra a los presentes para que manifiesten si tienen alguna solicitud de saneamiento.

11.1. DEMANDANTE

No advierte ninguna irregularidad.

11.2. DEMANDADO

No advierte ninguna irregularidad.

11.3. MINISTERIO PÚBLICO

No advierte ninguna irregularidad.

Las partes quedan notificadas en estrado.

12. SENTENCIA

Código: FCA - 003 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017





ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 0129

Art 180 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

No aplica.

Surtido el objeto de la audiencia, se procede a ordenar la finalización de la grabación, a la revisión del acta y a su firma por quienes en ella han intervenido.

Fecha y hora de finalización de la audiencia: nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las (09:40 am).

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez

JERSSON SERRANO NIEBLAS
 Apoderado Demandante

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA
 Apoderado Min. Defensa.

MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ ACOSTA
 Oficial Mayor.

Autos Proferidos en Audiencia	
Auto interlocutorios	01
Auto Sustanciación	02





289
282

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

Medio de control	REPARACION DIRECTA		
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00033-00		
Demandante/Accionante	ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO Y OTRA		
Demandado/Accionado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL		
Fecha de audiencia	Veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)		
Hora de inicio	09:30 am.	Hora de cierre	10:00 am.

1. INSTALACION

En Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), día y hora señalada para la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, se constituyó en audiencia pública. Se encuentra presente el titular de este Despacho, doctor BEDER CAMILO CHOPERENA GARCÍA, Juez Octavo Administrativo, en asocio del Oficial Mayor MIGUE ENRIQUE MARTINEZ ACOSTA.

2. ASISTENTES

Por la parte demandante
Parte : ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO Y OTRA
Apoderado : JERSSON SERRANO NIEBLAS

Por la parte demandada
Parte : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
Apoderado : MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA

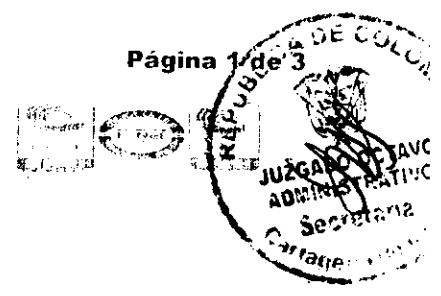
Por el Ministerio Público: Dr. NESTOR CASADO CALIZ, procurador # 176 Judicial I Administrativo

Inasistencias, excusas y solicitud de aplazamiento: Están presentes los apoderados de las partes y el representante del Ministerio Público.
Las partes quedan notificadas en estrado

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a resolver las solicitudes de saneamiento del proceso. Se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si tienen alguna solicitud de saneamiento:

- 3.1. DEMANDANTE
No advierte ninguna irregularidad.
- 3.2. DEMANDADO
No advierte ninguna irregularidad
- 3.3. MINISTERIO PÚBLICO
No advierte ninguna irregularidad





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 0003

Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

4. PRACTICA DE PRUEBAS

Para el día de hoy está pendiente la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1. OFICIOS.

Respuesta a oficio 1481 dirigido a la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. **No se ha recibido respuesta.**

Respuesta a oficio 1482 dirigido a la COOMEVA EPS. **No se ha recibido respuesta.**

4.2. DE LA PARTE DEMANDADA

4.2.1 TESTIMONIOS

Recepcionar el testimonio del Urólogo GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA OSORIO (AUDIO).

5. CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

AUTO: Se suspende la presente audiencia por un tiempo prudencial hasta tanto allegue la documentación solicitada. Por auto separado se fijará fecha para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, en la cual se incorporarán las respuestas pendientes y se practicará el testimonio decretado. Las partes quedan notificadas en estrado. No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron.

6. CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO

No aplica.

7. SANEAMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en esta etapa de la diligencia se procede a resolver las solicitudes de saneamiento sobre los posibles vicios o irregularidades suscitados durante el transcurso de esta audiencia. Se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si tienen alguna solicitud de saneamiento:

- 7.1. DEMANDANTE
No advierte ninguna irregularidad.
- 7.2. DEMANDADO
No advierte ninguna irregularidad
- 7.3. MINISTERIO PÚBLICO
No advierte ninguna irregularidad



283
290
283



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 0003
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

Constancia de notificación: las partes quedan notificadas en estrado.

8. FIJACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA DE ALEGACIONES, JUZGAMIENTO Y/O ALEGATOS POR ESCRITO

No aplica

Surtido el objeto de la audiencia, se procede a ordenar la finalización de la grabación, a la revisión del acta y a su firma por quienes en ella han intervenido.

Fecha y hora de finalización de la audiencia: veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 am.

BEDER CAMILO CHOPERENA GARCÍA

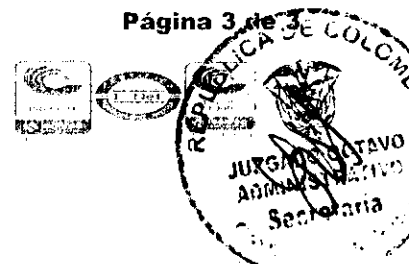
Juez

JERISSON SERRANO NIEBLAS
Apoderado Demandante

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA
Apoderado Ministerio de Defensa

MIGUEL MARTINEZ AGOSTA
Oficial Mayor

Autos Proferidos en Audiencia	
Auto interlocutorios	01
Auto Sustanciación	02





307
300

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

Medio de control	REPARACION DIRECTA		
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00033-00		
Demandante/Accionante	ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO Y OTRA		
Demandado/Accionado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL		
Fecha de audiencia	Veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)		
Hora de inicio	09:30 am.	Hora de cierre	09:45 am.

1. INSTALACION

En Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), día y hora señalada para la reanudación de la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, se constituyó en audiencia pública. Se encuentra presente el titular de este Despacho, doctor ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ, Juez Octavo Administrativo, en asocio del Oficial Mayor MIGUE ENRIQUE MARTINEZ ACOSTA.

2. ASISTENTES

Por la parte demandante

Parte : ISRAEL DE JESUS BARRERA DURANGO Y OTRA
Apoderado : JERSSON SERRANO NIEBLAS

Por la parte demandada

Parte : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
Apoderado : SUSANA RESTREPO AMADOR

Se le reconoce personería jurídica para actuar en virtud del memorial de sustitución de poder allegado en audiencia.

Por el Ministerio Público: Dr. NESTORCASADO CALIZ, procurador # 176 Judicial I Administrativo

Inasistencias, excusas y solicitud de aplazamiento: Están presentes los apoderados de las partes y el representante del Ministerio Publico.
Las partes quedan notificadas en estrado.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a resolver las solicitudes de saneamiento del proceso. Se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si tienen alguna solicitud de saneamiento:

- 3.1. DEMANDANTE
No advierte ninguna irregularidad.
- 3.2. DEMANDADO
No advierte ninguna irregularidad





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 0055
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

3.3. MINISTERIO PÚBLICO
No advierte ninguna irregularidad

4. PRACTICA DE PRUEBAS

Para el día de hoy está pendiente la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1. OFICIOS.

Respuesta a oficio 1481 dirigido a la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. **Respuesta visible a folio 295 del expediente; se incorporan al mismo y se le da traslado a las partes.**

Respuesta a oficio 1482 dirigido a la COOMEVA EPS. **Respuesta visible a folios 284 a 288 del expediente; se incorporan al mismo y se le da traslado a las partes.**

4.2 DE LA PARTE DEMANDADA:

Se recepciona el testimonio del Urólogo GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA OSORIO.

En razón a que el testigo no se hizo presente, se declara desistida dicha prueba en virtud de lo establecido en el artículo 218 del CGP.

La parte demandada interpone el recurso de apelación contra la decisión que declara desistido el testimonio; se corre traslado a la parte demandante; el Despacho hace claridad que el recurso de apelación no es procedente por no tratarse de la negación de una prueba, si no la declaratoria de desistimiento de la misma, dándosele tramite de recurso de reposición, en aras de salvaguardar el derecho al acceso a la administración de justicia, y se confirma la decisión adoptada.

La apoderada de la parte demandada interpone el recurso de queja; se le corre traslado a la parte demandante; por ser procedente se concede el recurso de queja, haciendo la salvedad que se deberá dentro de los 5 días siguientes, aportar el valor de los gastos correspondiente.

5. CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

No aplica.

6. CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO

AUTO: No existiendo más pruebas por practicar, se da por cerrado el debate probatorio y conforme el inciso final del Artículo 181 del CPACA, se ordenará la presentación por escrito de los alegatos finales dentro los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, y se dictará sentencia en el término de 20 días siguientes al vencimiento de aquel concedido para presentar alegatos. Las partes quedan notificadas en estrado.

7. SANEAMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en esta etapa de la diligencia se procede a resolver las solicitudes de saneamiento sobre los posibles vicios o irregularidades suscitados durante el

Código: FCA - 004 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 2 de 3





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 0055
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

201
308
301

Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00033-00

transcurso de esta audiencia. Se concede el uso de la palabra a las partes con el fin de que manifiesten si tienen alguna solicitud de saneamiento:

- 7.1. DEMANDANTE
No advierte ninguna irregularidad.
- 7.2. DEMANDADO
No advierte ninguna irregularidad.
- 7.3. MINISTERIO PÚBLICO
No advierte ninguna irregularidad.

Constancia de notificación: las partes quedan notificadas en estrado.

8. FIJACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA DE ALEGACIONES, JUZGAMIENTO Y/O ALEGATOS POR ESCRITO

No aplica

Surtido el objeto de la audiencia, se procede a ordenar la finalización de la grabación, a la revisión del acta y a su firma por quienes en ella han intervenido.

Fecha y hora de finalización de la audiencia: veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las 09:45 am.

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez

JERSSON SERRANO NIEBLAS
Apoderado Demandante

SUSANA RESTREPO AMADOR
Apoderado Ministerio de Defensa

MIGUEL MARTINEZ ACOSTA
Oficial Mayor

Autos Proferidos en Audiencia	
Auto interlocutorios	01
Auto Sustanciación	02

